



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: lunes, 28 de Agosto de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2017 - 2639

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 2640

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DENOMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AJARDINADO Y SITUADO EN EL CRUCE ENTRE LAS CALLES
AVENIDA PÍO XII Y C/SANTA BÁRBARA CON EL NOMBRE DE PLACITA DE LA RONDALLA SEGUNTINA

BOP-GU-2017 - 2641

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 2642

AYUNTAMIENTO DE LORANCA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

BOP-GU-2017 - 2643

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016 - AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

BOP-GU-2017 - 2644

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2645

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DOCENTE, COLEGIO RURAL AGRUPADO FRANCISCO IBAÑEZ, UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, 8 DE IRIEPAL, PRESENTADO POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

BOP-GU-2017 - 2646

JUZGADO SOCIAL 2 GUADALAJARA

CITACION A JUICIO PO 763/16

BOP-GU-2017 - 2647



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

2639

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de julio de 2017, se adjudicó el contrato de los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones semaforicas reguladoras de la circulación del municipio de Azuqueca de Henares, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente. 3307 / 2017
- d) Dirección de internet del perfil de contratante:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Conservación y mantenimiento de las instalaciones semaforicas reguladoras de la circulación del municipio de Azuqueca de Henares.
- c) Lotes: No
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50232000 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP de Guadalajara
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de junio de 2017

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto



c) Criterios de adjudicación: Varios criterios (Mejor oferta económica en trabajos de conservación y mantenimiento de las instalaciones semaforicas existentes, Mejor oferta económica en los trabajos de obra nueva o de reposición, Mejor propuesta técnica de desarrollo del servicio, Propuestas de mejoras para la realización del servicio, sin coste para el Ayuntamiento).

4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 90.000 Euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base anual de licitación asciende a la cantidad de 12.396,69 euros, más el 21% de IVA (2.603,31 euros), un total de 15.000 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de julio de 2017

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de agosto de 2017

c) Contratista: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

d) Importe de adjudicación. Precio anual de 8.982,58 € más 1.886,34 € de IVA, es decir, un importe total anual, I.V.A. incluido, de 10.868,92 €, una baja del 25 % al cuadro de precios anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas para los trabajos de reparación, reforma y nuevas instalaciones y las siguientes mejoras: suministro e instalación de 5 Reguladores electrónicos RMX Y 220v. para 16 grupos, cumpliendo normativa, y de 2 Balizas "Futura Zombi" para peatones distraídos de 945mm.

e) Ventaja de la oferta adjudicataria: Precio y mejoras ofertadas.

En Azuqueca de Henares, a 23 de agosto de 2017. EL ALCALDE, José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

2640

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del aparcamiento de vehículos en el Municipio de Valdesotos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN EL MUNICIPIO DE VALDESOTOS

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Valdesotos es un Municipio con características singulares y por ello recibe gran afluencia de visitantes a sus parajes atractivos el Chorro y su poza especialmente en temporadas estivales, fines de semana o periodos vacacionales. Esta circunstancia, unida a que en dichos periodos ya existe una población propia de cierta entidad con relación a la extensión del casco urbano municipal que ha de soportar todo el aparcamiento de vehículos generado por unos y otros usuarios de las vías públicas, hace necesario que se regule de alguna manera el que los vehículos no colmaten los espacios públicos destinados a viales, por aparcamiento incontrolado de vehículos que bloqueen puertas, garajes e incluso el tránsito por las vías públicas, pudiéndose impedir, en caso de necesidad, incluso el acceso asistencial para necesidades médicas, por incendio, etc.

Por todo ello, en virtud de lo establecido por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y el artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que permiten a los Municipios regular el uso de las vías públicas mediante disposiciones de carácter general, se establece la siguiente Ordenanza de aparcamiento en el casco urbano del Municipio de Valdesotos.

1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Con carácter general se establece la prohibición de circulación y aparcamiento de vehículos a motor en el casco urbano del Municipio de Valdesotos, todos los días del año, desde las 0 hasta las 24 horas. Esta prohibición no alcanza a los siguientes vehículos:



- a. *Los vehículos de residentes autorizados, de tal forma que no se impida el acceso a cualquier garaje existente, el libre paso a las viviendas de residentes y el tránsito peatonal ordinario y circulación de vehículos por las vías públicas.*
- b. *Bicicletas.*
- c. *Vehículos de suministro de toda clase de mercancías para uso del Municipio, durante el tiempo necesario para su carga, descarga o distribución entre la población en el caso de venta ambulante.*
- d. *Los propietarios de garajes en el casco urbano, por el tiempo suficiente para la guarda del vehículo en el mismo.*
- e. *Vehículos asistenciales y sanitarios para la población, así como de servicio oficial (guardia civil, correos, organismos regionales y provinciales y servicios municipales).*
- f. *Vehículos con autorización expresa municipal para la realización de servicios municipales, obras, etc.*

2.- REGULACION APARCAMIENTO DE VEHICULOS.

Al objeto de evitar el acceso directo al casco urbano de los vehículos, se establece la instalación de una semibarrera mediante barra ligera, provisional y desmontable, que funcionará con apertura automática por mando. Esta semibarrera siempre estará supeditada al cumplimiento de la norma, de modo que permita el correcto funcionamiento de acceso peatonal y de vehículos al casco urbano, así como a los servicios públicos y de emergencia durante las 24 horas del día y los 365 días del año. En caso alguno esta instalación ha de suponer un cambio en el uso común y general del viario en aplicación del artículo 2 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

Para el aparcamiento de vehículos no incluidos en el artículo anterior, se establecen dos zonas de aparcamiento situadas antes de la aproximación a la semibarrera del casco urbano, de aparcamiento gratuito:

Zona "Residentes". Destinada para aparcamiento exclusivo de vehículos acreditados con destino al casco urbano residencial, que no disponen de aparcamiento en el casco urbano por superación del cupo señalado en el artículo 1 a) y para el aparcamiento del resto de vehículos indicados en el artículo 1 cuando hayan finalizado su autorización de acceso al casco urbano.

Zona "Visitantes". Resto de vehículos de los visitantes al Municipio, hasta agotar la capacidad del aparcamiento, cifrada en aproximadamente 20 vehículos.

3.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerará infracción a las normas de ordenación del tráfico y serán sancionadas, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Ordenanza, de



conformidad con lo establecido por el artículo 74 Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre. Estas infracciones tendrán la tipificación de leves y serán sancionadas con multas de entre 60 y 100 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del precitado Texto Refundido.

El órgano competente para imponer las sanciones será la Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- Disposición final.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará supletoriamente la normativa autonómica o estatal de pertinente aplicación al asunto en cuestión.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tras los trámites legales oportunos para su establecimiento y aprobación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. »

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdesotos a 22 de agosto de 2017. La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DENOMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AJARDINADO Y SITUADO EN EL CRUCE ENTRE LAS CALLES AVENIDA PÍO XII Y C/SANTA BÁRBARA CON EL NOMBRE DE PLACITA DE LA RONDALLA SEGUNTINA

2641

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2.017, acordó la aprobación de la nueva denominación del espacio público ajardinado y ubicado en la esquina situada, en el cruce entre las Calles, Avenida Pío XII y C/ Santa Bárbara del municipio de Sigüenza, con la denominación "PLACITA DE LA RONDALLA SEGUNTINA", cuyo texto se transcribe, para su inserción en el Boletín



Oficial de la Provincia:

Con motivo de proponer por parte del Ayuntamiento de Sigüenza la aprobación de la denominación "PLACITA DE LA RONDALLA SEGUNTINA" del espacio público ajardinado y ubicado en la esquina situada, en el cruce entre las Calles, Avenida Pío XII y C/ Santa Bárbara del municipio de Sigüenza, como consecuencia de toda la riqueza cultural y artística que durante tantos años, alrededor de sesenta y cinco, esta agrupación musical y de baile ha dejado en el patrimonio cultural de Sigüenza, con su música, rondas, danzas y conciertos, que año tras año han ido realizando conservando las tradiciones locales y permitiendo que cada vez más personas se recreen de su folklore, bien disfrutándolo o participando como miembros de la misma, es por lo que este Ayuntamiento considera conveniente otorgar la denominación a dicho terreno para que quede constancia del patrimonio cultural que se ha ido plasmando a lo largo de todos estos años y que en la actualidad sigue llevándose a cabo.

Interesa esta actuación que se pretende aprobar, para que sirva como reconocimiento a todas las personas que han formado parte de esta agrupación y que hoy no podemos contar con ellos, empezando por "Pepe Cerezo" y todos aquellos que en su día promovieron su creación.

Considerando el interés que supone, someto a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Incorporar en la nomenclatura del callejero municipal la denominación del espacio público ajardinado citado con el nombre de "PLACITA DE LA RONDALLA SEGUNTINA".

SEGUNDO.- Dar la publicidad oportuna mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web y en el tablón de edictos Ayuntamiento, por un plazo de 15 días para general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Rondalla Seguntina para su debida información.

CUARTO.- Comunicar la nominación o renominación del jardín a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos

En Sigüenza a, 18 de agosto de 2.017. El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

2642

D. FRANCISCO JAVIER DEL RIO ROMERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PAREJA (GUADALAJARA), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, del 4 al 26 de septiembre de 2017, ambos incluidos, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pareja, a 16 de agosto de 2017 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO/ FCO. JAVIER DEL RÍO ROMERO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

2643

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes



se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Loranca de Tajuña, a 26 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo.: Enrique Calvo Montero.
Un saludo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016 - AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

2644

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hiendelaencina, a 23 de agosto de 2017. El Alcalde, Mariano Escribano Gismera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

CUENTA GENERAL 2016

2645

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Heras de Ayuso, a 23 de agosto de 2017. El Alcalde, Jesús Sierra Lumbreras



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DOCENTE, COLEGIO RURAL AGRUPADO FRANCISCO IBAÑEZ, UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, 8 DE IRIEPAL, PRESENTADO POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

2646

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo plenario de 28 de julio de 2017, ha aprobado, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle para la parcela de Equipamiento docente "Colegio Rural Agrupado Francisco Ibañez" ubicada en la Plaza de la Constitución nº 8 de Iriépal, presentado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 24 de agosto de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Román
Jasanada

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 2 GUADALAJARA

CITACION A JUICIO PO 763/16

2647

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2016 0001624

Modelo: N04200

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000763 /2016 -C

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: BALDOMINO ALVAREZ GABELA

ABOGADO/A: RAISY CELESTE VENTURA VARGAS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: GARMA XXI POLIVALENTES, SL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER: Que en el procedimiento ORDINARIO 763/2016-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. BALDOMINO ALVAREZ GABELA contra GARMA XXI POLIVALENTES, SL sobre Cantidad, se ha acordado citar a la empresa GARMA XXI POLIVALENTES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 20.11.2017 a las 12'10 horas, y el mismo día a las 12'15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la



condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en AVENIDA DEL EJÉRCITO Nº 12, 1ª PLANTA, (EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), DE GUADALAJARA, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de GARMA XXI POLIVALENTES, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a doce de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA